



El proyecto que redefine el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) abrió un intenso debate. La iniciativa, que en la reforma de pensiones se acordó extender el plazo de discusión —actualmente con suma urgencia en el Congreso—, plantea que el nuevo Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP) asuma la licitación, contratación y monitoreo del seguro a partir de 2026, mientras las AFP continuarán con la gestión operativa de las prestaciones y la calificación de invalidez de los afiliados. Académicos, expertos e industrias relacionadas critican la modificación parcial que contiene el proyecto.

“En lugar de abordar los evidentes problemas estructurales de este seguro, la iniciativa simplemente traspasa el riesgo financiero al Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP), eludiendo los problemas de fondo y comprometiendo la sostenibilidad del nuevo sistema”, señalaron en una carta a “El Mercurio”, hace algunas semanas, las exintegramentes de la mesa técnica de pensiones Soledad Hormazábal y María Cecilia Cifuentes.

“La ley de la reforma de pensiones establece específicamente que tenía que hacerse un ajuste que le diera sustentabilidad de largo plazo al SIS, y el proyecto de ley se limita a hacer el traspaso administrativo”, precisa Hormazábal.

Desde la Asociación de Aseguradores, en tanto, señalaron que los dictámenes de invalidez se han más que duplicado en diez años. El 60% se debe al envejecimiento de la población; sin embargo, no se conocen las principales causas del 40% restante.

El SIS garantiza una pensión a los afiliados de las AFP en caso de invalidez o fallecimiento previo a jubilarse. Si la invalidez es total, reciben 70% del beneficio y si es parcial, un 50%, que se calculan de acuerdo al promedio de remuneraciones y rentas declaradas en los últimos 10 años. Son las Comisiones Médicas Regionales —que dependen de la Superintendencia de Pensiones— las encargadas de definir el acceso a esta pensión. Actualmente, la prima del seguro es de 1,88%.

Esta semana, en un seminario organizado en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, el economista David Bravo expuso un estudio actualizado del SIS, donde planteó elementos críticos respecto a su financiamiento y proyección de largo plazo. “Uno de los principales desafíos es la tendencia al alza de la siniestralidad, cuyas causas aún no están del todo claras. Parte puede explicarse por el envejecimiento de la población, pero también influye que, al acercarse la edad de pensión, el cálculo del SIS pueda ser visto como un incentivo. Y surge la pregunta de si existe algún mal uso del sistema o incluso fraude”, dijo el académico.

En medio de la discusión, la Asociación de AFP realizó nuevos cálculos y revelan que más de la mitad de los afiliados que han obtenido una pensión de invalidez no registraba una licencia médica en el último año (ver infografía).

Al considerarse un horizonte de tiempo más largo, calculan que casi 40% de quie-

Pensiones de Invalidez cubiertas por el seguro

Período de aprobación de la invalidez cubierta por el SIS	Aprobaciones de invalidez cubiertas por el seguro con Licencia Médica	Aprobaciones de invalidez cubiertas por el seguro sin Licencia	Aprobaciones de invalidez cubiertas por el seguro
Agosto 2022 a julio 2023	58,80%	41,20%	100
Agosto 2023 a julio 2024	54,20%	45,80%	100
Agosto 2024 a julio 2025	47,90%	52,10%	100

Fuente: Asociación de AFP.

Según información de la Asociación de AFP

SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA: Más de la mitad de beneficiarios no registra licencia médica en el último año

“Estos números pueden sugerir algo raro”, dice la presidenta del gremio, en medio del debate generado por el proyecto que modifica el SIS. Desde la Superintendencia de Pensiones refutan las cifras: “Son procesos distintos y no necesariamente vinculados”, afirman. • **MARÍA JESÚS COLOMA**

nes accedieron a los beneficios de invalidez nunca tuvieron una licencia en los tres años previos a ser calificados como inválidos.

“Ver tanta gente sin licencia médica que se invalida, incluso una cifra mucho más alta que hace tres años, puede sugerir algo raro”, sostiene la presidenta de la Asociación de AFP, Paulina Yazigi.

“Uno debería pensar que las personas que piden su invalidez es por alguna enfermedad crónica, que ya han pasado por todo un tratamiento. De esas enfermedades, por lo general, le debiesen haber dado una licencia médica o algún reposo en los últimos años”, comenta el exfiscal de la Superintendencia de Pensiones Alejandro Charme.

En esa línea, señala que estos datos apuntan a “que las comisiones médicas levanten las antenas y vean los casos con más sigilo”.

Hormazábal consigna que “es bastante curioso” que las personas no registren licencias previas a la solicitud y aprobación del seguro. “Por supuesto existe la posibilidad de un accidente que no sea laboral y eso genere invalidez. Sin embargo, cuando hay otro tipo de invalidez, por ejemplo, como las que tienen que ver con desgastes musculares, problemas de salud mental, en general están asociadas a haber tenido problemas de salud previos”, comenta.

Charme complementa: “Hay algunas personas que hablan de fraudes, pero creo que decirlo así es un error. Acá quizás hay

una intención de cometer fraude de un afiliado que hace uso indebido de un derecho, pero no sé si se puede hablar de fraude porque eso es cuando se configura un delito y ahí tendría que haber una acción indebida de los tres médicos que forman parte de la comisión médica de declarar una invalidez y creo que eso no ocurre”.

Consultada por “El Mercurio”, la Asociación de Aseguradores no quiso referirse al tema.

Cifras de Súper de Pensiones son diferentes

Desde la Superintendencia de Pensiones sostiene que “son procesos distintos y no necesariamente vinculados”.

Las licencias tienen un rol en la recuperación de la salud para el reintegro de la persona a la actividad laboral, explican. “Existen rechazos a licencias por patologías irreversibles, las cuales precisamente son las que se evalúan en el proceso de calificación de invalidez”.

El regulador agrega que se debe tener presente que una persona puede tener una condición incapacitante no recuperable desde la perspectiva laboral, recibir una pensión de invalidez, pero no haber tenido licencia médica. Asimismo, puede tener licencia médica y no haber sido calificado por invalidez por la patología por la que sí recibe licencia. “Estar con licencia médica no es una condición necesaria para acceder a una declaración de invalidez”, precisan desde la superintendencia.

Según un análisis preliminar realizado por la superintendencia en los últimos 12 meses previos a la solicitud de calificación de invalidez, solo un 23,5% de las personas que accedieron a una pensión cubierta por el seguro no registró licencia médica.

Por otra parte, en los últimos 12 meses previos a la solicitud de calificación de invalidez, el 76,5% de las personas con calificación de invalidez y cubiertas por el SIS registra una licencia médica (53,3%) o una reevaluación (23,2%) que no le da derecho a una licencia médica por la misma patología que le generó la invalidez. Según estas cifras, solo el 23,5% restante habría obtenido pensión de invalidez sin tener licencia médica, pudiendo haber tenido derecho.

“En los últimos tres años, los datos indican que no hay cambios significativos en el porcentaje de personas calificadas como inválidas y que no tienen licencia médica, manteniéndose en torno al 23%”, concluye la Súper.

Nuevas indicaciones al proyecto

El nuevo proyecto de ley ingresó a fines de junio y en la comisión de Trabajo del Senado destinaron cuatro sesiones a escuchar a diversos actores vinculados. Asistieron el ministro del Trabajo, Giorgio Boccardo; el superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías; la Asociación de AFP, la Asociación de Aseguradores, entre otros.

La semana pasada fue aprobada la idea de legislar, se acordó presentar indicaciones y mejoras al texto del Gobierno.

Es necesario dar “el tiempo necesario” para discutirlo, para así contar con mayor información. “Cuál es el apuro de legislar esto tan rápido”, apunta Paulina Yazigi.



FRANCISCO JAVIER OLEA